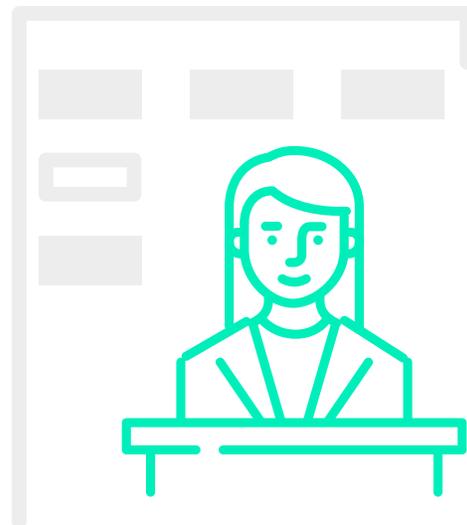


SICE
SISTEMA INTEGRAL DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL



PREGUNTAS FRECUENTES

DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES
DE PAZ PARA LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN LOS
PERIODOS CONSTITUCIONALES 2022-2026 Y 2026 - 2030

1. ¿Cuándo son las elecciones para elegir las curules especiales de paz?

Las elecciones de los representantes a la Cámara de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz se harán en la misma jornada electoral del 13 de marzo de 2022 para el periodo constitucional de 2022 a 2026.

CIRCUNSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
Circunscripción 1	3 (Cauca - Nariño - Valle)	24
Circunscripción 2	1 (Arauca)	4
Circunscripción 3	1 (Antioquia)	13
Circunscripción 4	1 (Norte de Santander)	8
Circunscripción 5	2 (Caquetá - Huila)	17
Circunscripción 6	2 (Chocó - Antioquia)	14
Circunscripción 7	2 (Meta - Guaviare)	12
Circunscripción 8	2 (Bolívar - Sucre)	15
Circunscripción 9	2 (Cauca - Valle)	4
Circunscripción 10	1 (Nariño)	11
Circunscripción 11	1 (Putumayo)	8
Circunscripción 12	3 (Cesar - Guajira - Magdalena)	13
Circunscripción 13	2 (Bolívar - Antioquia)	7
Circunscripción 14	1 (Córdoba)	5
Circunscripción 15	1 (Tolima)	4
Circunscripción 16	1 (Antioquia)	8

4. ¿Quiénes pueden ser candidatos?

Los candidatos que aspiran a ocupar una curul en estas Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz deberán ser víctimas del conflicto armado, cumplir con los requisitos generales establecidos en la Constitución y en la Ley para los representantes a la Cámara.

Se pueden inscribir sí cumplen los siguientes requisitos:

- Ciudadano(a) colombiano(a) en ejercicio.
- Mayor de **25 años** en la fecha de elección.
- Haber nacido o habitado en el territorio de la respectiva circunscripción los tres (3) años anteriores a la fecha de la elección, o los desplazados que se encuentren en proceso de retorno con el propósito de establecer en el territorio de la circunscripción su lugar de habitación deberán haber nacido o habitado en él al menos tres (3) años consecutivos en cualquier época.
- Ser víctima del conflicto armado.
- No estar incurso en inhabilidades conforme al artículo 179 de la Constitución Política.

No haber sido condenado(a) a pena privativa de la libertad, salvo si se trata de delitos políticos o culposos. Los delitos culposos son aquellos cometidos sin intención o sea por descuido, imprudencia o negligencia como es el caso de los accidentes de tránsito.

5. ¿Cuántas curules serán elegidos en las elecciones transitorias especiales de paz?

Se elegirán 16 curules, desagregados por un 1 representante a la Cámara por cada una de las Circunscripciones Especiales de Paz. Obtendrá la curul la lista con mayor votación y, dentro de esta lista, el candidato con más votos.

En todo caso, la votación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz no se tendrá en cuenta para determinar el umbral de acceso a la distribución de curules en la elección ordinaria de la Cámara de Representantes.

6. ¿Como están conformadas las listas de las organizaciones inscritas para las Citrep?

Las listas serán postuladas bajo el mecanismo del voto preferente y estarán integradas por 2 candidatos, 1 de cada género, los cuales deberán acreditar su condición de víctimas del conflicto.

Los candidatos son postulados por:

1. ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS
2. ORGANIZACIONES CAMPESINAS
3. ORGANIZACIONES SOCIALES
4. ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES
5. GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS
6. CONSEJEROS COMUNITARIOS
7. RESGUARDOS Y AUTORIDADES INDÍGENAS
8. KUMPAÑY

También se deberá tener en cuenta que “Los candidatos y las listas de circunscripciones transitorias especiales de paz, NO podrán realizar alianzas, coaliciones o acuerdos con candidatos o listas inscritas para las circunscripciones ordinarias para la Cámara de Representantes. La violación de esta norma generará la pérdida de la curul en caso de resultar electos a la circunscripción transitoria especial de paz” (artículo transitorio 6.º del Acto Legislativo 02 de 2021).

7. ¿Quiénes pueden votar en la elección de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz?

Pueden votar los colombianos mayores de edad que tengan su cédula inscrita en el censo electoral de los puestos de votación en las zonas rurales de los 167 municipios que conforman las Circunscripciones Especiales de Paz.

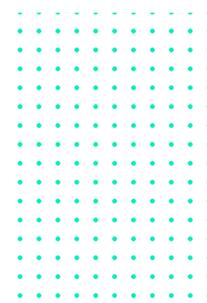


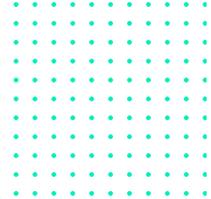
8. ¿Cuáles son los puestos de votación habilitados para votar por las Citrep?

Únicamente se podrá votar en las **zonas rurales de los municipios que conforman las 16 Circunscripciones Especiales de Paz**; se excluirán, por tanto, los puestos de votación de las cabeceras municipales en cada uno de los municipios que conforman la circunscripción para garantizar la participación de los habitantes de zonas rurales apartadas y centros poblados dispersos de estas circunscripciones.

9. ¿Habrá tarjeta electoral especial para votar en las Citrep?

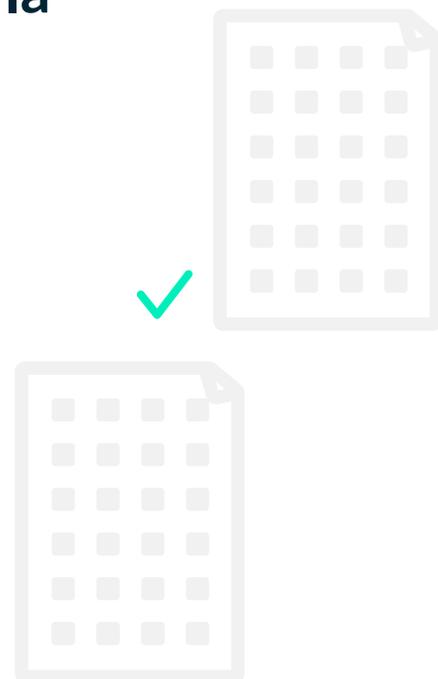
Sí, los candidatos que aspiren a las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz a la Cámara de Representantes aparecerán en una tarjeta electoral independiente a las que corresponden a las circunscripciones territoriales y especiales a la Cámara de Representantes de los departamentos donde se ubican las dieciséis (16) circunscripciones.





10. ¿Se puede votar por la Circunscripción Transitoria Especial y a la vez por la circunscripción territorial para la Cámara de Representantes?

Sí, los ciudadanos de los municipios que conforman las dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, podrán ejercer el derecho al voto para estas curules especiales a la Cámara de Representantes y también podrán votar para la circunscripción territorial del departamento o por alguna de las circunscripciones especiales en Cámara de Representantes en las elecciones ordinarias: indígena o afrodescendiente.



11. ¿Cuántos candidatos y listas se inscribieron para participar en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz?

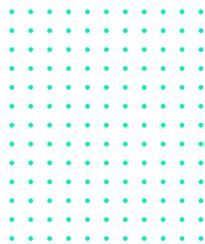
Para las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz se inscribieron 401 candidatos en 203 listas.



401
candidatos



203
listas



12. ¿Cómo se acredita la condición de víctima del conflicto?

Se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente, y únicamente hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad o colectivamente, hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

La condición de víctima individual o colectiva se acreditará según certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

13. ¿Cuándo se eligen los jurados de votación?

Conforme al Calendario Electoral del Congreso de la República, el proceso de designación de jurados de votación está comprendido desde el 13 de enero hasta el 13 de febrero de 2022. Por consiguiente, **1 mes previo a la fecha de la elección**, se designarán los ciudadanos que prestarán el servicio como jurados de votación.



14. ¿Cómo se eligen los jurados de votación?

Los registradores del estado civil solicitan los listados de los ciudadanos a las empresas públicas y privadas, las instituciones educativas públicas y privadas, los grupos significativos de ciudadanos, las organizaciones y los partidos y movimientos políticos. Una vez recogidos los datos, se realizará un sorteo electrónico a través de un software para designar a los jurados.





15. ¿Hasta cuándo es el plazo para entregar el listado de los ciudadanos a la Registraduría Nacional del Estado Civil?

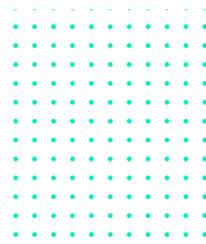
Las empresas públicas y privadas, las instituciones educativas públicas y privadas, y las organizaciones políticas tienen plazo hasta el **24 de enero de 2022** para entregar el listado de los ciudadanos a los registradores del Estado Civil.

16. ¿Cómo se postulan los testigos electorales?

Los testigos electorales, en nombre de los partidos y movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, tienen derecho a ejercer vigilancia de los procesos de votación y escrutinios. Todas las organizaciones que inscribieron candidatos para las CITREP podrán postular a sus testigos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma web Designación de testigos electorales con un usuario máster y contraseña que se le asignará a cada organización y en la cual deberán ingresar la siguiente información:

- Número de cédula de ciudadanía.
- Nombres y apellidos completos.
- Departamento, municipio, zona, puesto, mesa /comisión escrutadora.
- Número de celular.
- Correo electrónico.

Este proceso de postulación iniciará el 13 de febrero y culminará el 11 de marzo a las 5:00 p. m.



17. ¿Cómo votar para elegir al candidato de mi preferencia en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz?

De acuerdo con el artículo transitorio 6° del Acto Legislativo No. 2 de 2021, las listas de las CITREP tendrán voto preferente, es decir, los ciudadanos podrán elegir a 1 de los 2 candidatos de las organizaciones inscritas.

Será considerado como **voto válido** aquel en la que las marcas se encuentren dentro del número de un candidato de una sola organización y su logotipo, así:

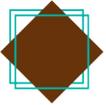
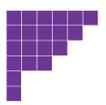
ZONA DE VERIFICACIÓN
(utilizar filtro)



SNO00000001

VOTO PARA CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIA ESPECIALES DE PAZ
CIRCUNSCRIPCIÓN 12 (LA GUAJIRA - CESAR - MAGDALENA)

IDENTIFIQUE LA ORGANIZACIÓN DE SU PREFERENCIA Y MARQUE UN SOLO CANDIDATO

RESPECTO  501 502	HONESTIDAD  501 502	GRATITUD  501 502	BONDAD  501 502
JUSTICIA  501 502	EQUIDAD  501 502	PACIENCIA  501 502	TOLERANCIA  501 502
HUMILDAD  501 502	EMPATIA  501 502	CONVIVENCIA  501 502	PERDON  501 502
AUTOCONTROL  501 502	INTEGRIDAD  501 502	PERSEVERANCIA  501 502	VOTO EN BLANCO

O cuando la marca se encuentre únicamente en el número de un candidato de una sola organización.

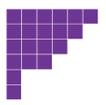
ZONA DE VERIFICACIÓN
(UTILIZAR ESTO)



SNO00000001

VOTO PARA CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIA ESPECIALES DE PAZ
CIRCUNSCRIPCIÓN 12 (LA GUAJIRA - CESAR - MAGDALENA)

IDENTIFIQUE LA ORGANIZACIÓN DE SU PREFERENCIA Y MARQUE UN SOLO CANDIDATO

RESPECTO  501 502	HONESTIDAD  501 502	GRATITUD  501 502	BONDAD  501 502
JUSTICIA  501 502	EQUIDAD  501 502	PACIENCIA  501 502	TOLERANCIA  501 502
HUMILDAD  501 502	EMPATIA  501 502	CONVIVENCIA  501 502	PERDON  501 502
AUTOCONTROL  501 502	INTEGRIDAD  501 502	PERSEVERANCIA  501 502	VOTO EN BLANCO

Serán considerados como votos nulos aquellos en los que las marcas del elector se encuentren en más de una organización.

18. ¿Cómo se realizarán los escrutinios de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz?

El escrutinio es el cómputo y consolidación de la votación para cada corporación. Son, en primera instancia, los jurados de votación los encargados de consolidar la votación en la mesa y registrarla en los Formularios E-14. En segunda instancia, los jueces de la República o notarios, en la Comisión Escrutadora Municipal o Auxiliar, consolidarán

los resultados consignados en los Formularios E-14 de la circunscripción y expedirán los Formularios E-24 y E-26 parciales para que, en última instancia, sean los delegados del Consejo Nacional Electoral, en la Comisión Escrutadora Transitoria Especial para la Paz, los encargados de consolidar estos últimos formularios de cada municipio de la circunscripción y declarar la elección del representante a la cámara especial CITREP.

19. ¿En dónde se realizarán los escrutinios de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz?

En todos los municipios de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz se realizarán los escrutinios parciales de los resultados de la votación, los cuales serán consolidados para la declaratoria de la elección por parte de los delegados del Consejo Nacional Electoral en las Comisiones Escrutadoras Transitorias Especiales para la Paz y que estarán ubicadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 7670 de 2021 del Consejo Nacional Electoral, en los siguientes municipios:

CIRCUNSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Circunscripción 1	Cauca	Popayán
Circunscripción 2	Arauca	Arauca
Circunscripción 3	Antioquia	Caucasia
Circunscripción 4	Norte de Santander	Ocaña
Circunscripción 5	Caquetá	Florencia
Circunscripción 6	Chocó	Quibdó
Circunscripción 7	Guaviare	San José del Guaviare
Circunscripción 8	Bolívar	El Carmen de Bolívar
Circunscripción 9	Cauca	Cali
Circunscripción 10	Nariño	Tumaco
Circunscripción 11	Putumayo	Mocoa
Circunscripción 12	Cesar	Valledupar
Circunscripción 13	Bolívar	Barrancabermeja
Circunscripción 14	Córdoba	Montería
Circunscripción 15	Tolima	Chaparral
Circunscripción 16	Antioquia	Apartadó